PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACION	18/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO:	Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez - Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca
OBJETO:	Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipo de tamizado y accesorios necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos a las empresas en el marco de la convocatoria SENNOVA 2024 del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	La misión SENA se encuentra establecida en la Ley 119 de 1994, como la *"(…) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país…*" El SENA tiene como objetivo principal aportar a Colombia y en especial a la juventud de la Región conocimientos y tecnologías. Siendo esta una de las finalidades prioritarias dentro de la misión institucional y acogiéndose al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el plan fue aprobado por el Congreso de Colombia mediante la Ley No. 2294, el 19 de

	mayo de 2023, este tiene como objetivo "(…) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común" (Ley 2294 19/05/2023, Artículo nro. 1) En dicho sentido, el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a lo requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de gobierno locales y departamentales, y a las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza. Igualmente se incorporaron los planes sectoriales relacionados con el ámbito del SENA como son los del Ministerio de Trabajo, el del Ministerio de Educación Nacional y otros, además de planes institucionales como del Ministerio de Ciencia y tecnología, y documentos de políticas CONPES. El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA-Regional Cundinamarca, en cumplimiento de la misión del SENA, que es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, a través de SENNOVA, tiene el potencial de fortalecer los estándares de calidad, confiabilidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En particular, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial participó en la convocatoria de SENNOVA del año 2019 con el proyecto en la línea programática de oferta de servicios tecnológicos al sector productivo: "Fortalecimiento de los servicios tecnológicos ofertados por los laboratorios fisicoquímico y ambiental del SENA CDAE de Villeta mediante la adquisición equipos especializados en análisis para las matrices de alimentos, aguas y/o suelos", aprobado para ser ejecutado en la vigencia del año 2020. A su vez, con el fin de mejorar la infraestructura locativa y tecnológica que propenda por el mejoramiento de las condiciones de calidad exigidas en la actualidad, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial para el año 2020 se proyectó el fortalecimiento de servicios de los laboratorios de análisis fisicoquímico de alimentos y de análisis ambiental, a través de la adquisición de nuevos reactivos y materiales, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos en convocatorias anteriores. Lo anterior, a fin de complementar y fortalecer los procesos de formación del sector, incentivando la investigación aplicada, posibilitando el desarrollo tecnológico y generando una mayor competitividad de las empresas de la región, basados en la calidad y medio

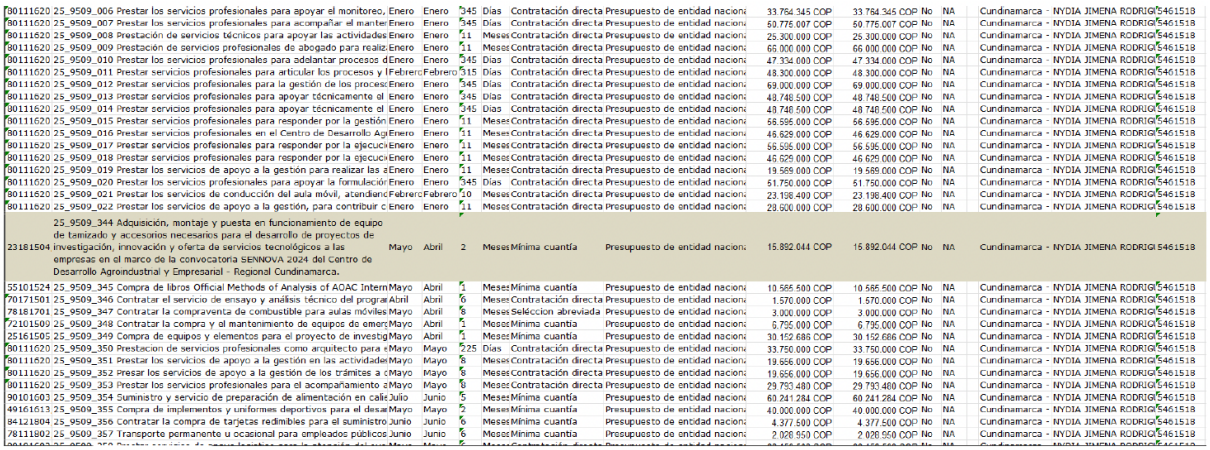
	ambiente, a través del proyecto "*Fortalecimiento de laboratorios fisicoquímico de alimentos y de análisis ambiental con el mantenimiento de los equipos y la compra de reactivos y materiales, para la prestación de servicios tecnológicos, en el sector productivo agroindustrial de la región, apoyo a proyectos de investigación y procesos formativos del Sena CDAE de Villeta*", con SGPS – 6468 – 2019. Para la vigencia 2021 se planteó el proyecto SGPS-8551-2021, denominado "*Fortalecimiento de oferta de servicios tecnológicos para el SENA y la agroindustria panelera de Cundinamarca, con habilitación de técnicas analíticas - 2021*", con el fin de garantizar la prestación de servicios tecnológicos del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental CDAE, buscando la unificación de la prestación de servicios tecnológicos de las matrices alimentos (panela) y agua potable/cruda con fines de consumo humano en el ambiente 108, quedando denotado como Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental. Para el año 2022 se aprobaron los proyectos *"Fortalecimiento de la prestación de servicios tecnológicos del CDAE para apoyo al sector agroindustrial panelero de Cundinamarca, con análisis de agua potable y/o cruda con fines de consumo humano en el 2022" y "Fortalecimiento de técnicas analíticas de la oferta de servicios tecnológicos fase II (2022) en el CDAE- Villeta - regional Cundinamarca, para apoyo en el sector agroindustrial panelero según normatividad vigente"* con códigos SGPS-9384-2022 y SGPS – 9378-2022, respectivamente, para la ampliación de la oferta de servicios tecnológicos. En la vigencia 2023 se aprobaron los proyectos *"Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos mediante la habilitación y aseguramiento de técnicas analíticas enfocadas a la agroindustria panelera, productos y subproductos derivados de la caña de azúcar en el CDAE – Villeta",* código SGPS-10553-2023, y "*Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos en el CDAE mediante el aseguramiento de la validez de los resultados y ampliación de la habilitación en técnicas analíticas para muestras de agua tratada como apoyo a la agroindustria panelera de Cundinamarca"* con código SGPS-10552-2023. A través de la formulación de estos proyectos, se propuso la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones de los equipos, con el fin de contar con el óptimo aseguramiento metrológico y de validez de los resultados, que permita ofertar servicios confiables y de calidad. Cabe resaltar que los ambientes de laboratorio se han venido fortaleciendo hasta ser uno de los determinantes del aseguramiento de la calidad de la formación, la aceptación y satisfacción del sector empresarial y productivo, en donde la práctica en los procesos de enseñanza- aprendizaje coadyuva a garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y del logro de las competencias laborales propias de la ocupación, además de generar alternativas que puedan ser utilizadas dentro de las comunidades y sectores productivos del área de influencia, a partir de la oferta de servicios tecnológicos y el desarrollo de proyectos de investigación. A continuación, se detallan los programas de formación que se verían

	beneficiados con el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada: • Tecnólogo en el control de calidad en la industria de alimentos. • Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. • Tecnólogo en gestión de recursos naturales. • Tecnólogo prevención y control ambiental. • Técnico en análisis de muestras químicas. En cuanto al grupo de investigación en innovación agroindustrial y producción sostenible GIIAPS del centro de formación, el equipo permitiría el apoyo a los proyectos de investigación aplicada en el área ambiental y agroindustrial, sobre todo con los semilleros asociados ECOPROS, LOS ALQUIMISTAS e IDEA, mediante el desarrollo de actividades de investigación con semilleros del área ambiental, agroindustrial y asociaciones de productores de la región como aprendices SENA. El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA – Regional Cundinamarca, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. Es por ello que se requiere para complementar la actividad que se desarrolla la interior de los laboratorios y del equipamiento necesario para los procesos prácticos que se dictan en esta área, tal es el caso de la tamizadora la cual tiene como finalidad, servir como instrumento para separar partículas sólidas según su tamaño. Se trata, además, de un método físico usado también para la separación de mezclas e impurezas. De igual manera ser requiere de todos los implementos para el adecuado funcionamiento del instrumento previamente descrito, los cuales permiten garantizar su funcionalidad.
Análisis de conveniencia	La misión SENA se encuentra establecida en la Ley 119 de 1994, como la “(…) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)”. El SENA tiene como objetivo principal aportar a Colombia y especialmente a la juventud de la región conocimientos y tecnologías, siendo esta una de las finalidades prioritarias dentro de la misión institucional y acogiéndose al Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que tiene como objetivo el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones

	históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de gobierno locales y departamentales, y a las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza. Igualmente se incorporaron los planes sectoriales relacionados con el ámbito del SENA como son los del Ministerio de Trabajo, el del Ministerio de Educación Nacional y otros, además de planes institucionales como del Ministerio de Ciencia y tecnología, y documentos de políticas CONPES. El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA – Regional Cundinamarca, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral y para ello debe realizar acciones de supervisión y seguimiento, garantizando los ambientes de aprendizajes óptimos y de igual manera que los equipos y suministros adquiridos de acuerdo a los ciclos de desarrollo de los proyectos de manera tal que los instructores en su labor de aprendizaje, puedan cumplir con sus objetivos propuestos y alcancen la finalidad trazada en sus metas y el servicio en su proceso de aprendizaje sea eficiente. Así las cosas, con la contratación de “**Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipo de tamizado y accesorios necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos a las empresas en el marco de la convocatoria SENNOVA 2024 del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca”**, se encuentra justificada por las siguientes razones: • Prácticas de laboratorio: Facilita la enseñanza de conceptos de separación de mezclas y análisis de partículas, mejorando la comprensión de ciencias naturales. • Experimentos prácticos: Permite a los estudiantes realizar experimentos sobre la clasificación de materiales, lo que fomenta el aprendizaje activo y el pensamiento crítico. • Interdisciplinariedad: Puede utilizarse en diversas asignaturas, como química, biología, y tecnología, promoviendo un enfoque educativo integral. • Desarrollo de habilidades: Los estudiantes aprenden a manejar equipos de laboratorio, lo que es fundamental para su formación en ciencias y les prepara para futuros estudios.

	• Fomento de la curiosidad científica: Al realizar actividades prácticas, se estimula el interés por la ciencia y la investigación. • Preparación para estudios avanzados: Ofrece a los estudiantes una base sólida en técnicas de análisis que pueden ser útiles en estudios superiores. • Conexión con la industria: Introducir equipos utilizados en el mundo real ayuda a los estudiantes a entender la aplicación práctica de lo que están aprendiendo. Teniendo en cuenta el contexto anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca-SENA, a través de su área de SENNOVA brinda a la comunidad los servicios de su Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental enfocándose en los análisis fisicoquímicos para el sector panelero, cacaotero y cafetero. Como parte de fortalecer la capacidad instalada del laboratorio en su línea técnica de alimentos, se requiere la compra de una tamizadora para evaluar la granulometría en los productos de café y panela. Este parámetro es necesario, como parte de la calidad del producto final y en cumplimiento de las resoluciones 779 del 2006 para la panela y la resolución 3534 del 2007. Mediante certificación de fecha 20 de junio de 2024, la Almacenista del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca-SENA, certifica la NO existencia física en las bodegas de los elementos: tamizadora eléctrica Juego de tamices. **NOTA:** Se adjunta certificado de NO existencia expedido, al proceso. Por lo anterior, se encuentra justificado realizar un proceso de selección, para suplir la necesidad previamente descrita.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.



80111620	25_9509_006	Prestar los servicios profesionales para apoyar el monitoreo,	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	33.764.345 COP	33.764.345 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_007	Prestar los servicios profesionales para acompañar el manter	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	50.775.007 COP	50.775.007 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_008	Prestación de servicios técnicos para apoyar las actividades	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	25.300.000 COP	25.300.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_009	Prestación de servicios profesionales de abogado para realiz	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	66.000.000 COP	66.000.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_010	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos d	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	47.334.000 COP	47.334.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_011	Prestar servicios profesionales para articular los procesos y l	Febrero	Febrero	315	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	48.300.000 COP	48.300.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_012	Prestar servicios profesionales para la gestión de los proces	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	69.000.000 COP	69.000.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_013	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	48.748.500 COP	48.748.500 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_014	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	48.748.500 COP	48.748.500 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_015	Prestar servicios profesionales para responder por la gestión	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	56.596.000 COP	56.596.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_016	Prestar servicios profesionales en el Centro de Desarrollo Agr	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	46.629.000 COP	46.629.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_017	Prestar servicios profesionales para responder por la ejecuci	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	56.596.000 COP	56.596.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_018	Prestar servicios profesionales para responder por la ejecuci	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	46.629.000 COP	46.629.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_019	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar las a	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	19.589.000 COP	19.589.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_020	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	51.750.000 COP	51.750.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_021	Prestar los servicios de conducción del aula móvil, atendienc	Febrero	Febrero	10	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	23.198.400 COP	23.198.400 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_022	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, para contribuir c	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	29.600.000 COP	29.600.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
23181504	25_9509_344	Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipo de tamizado y accesorios necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos a las empresas en el marco de la convocatoria SENNOVA 2024 del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Mayo	Abril	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	15.892.044 COP	15.892.044 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
55101524	25_9509_345	Compra de libros Official Methods of Analysis of AOAC Intern	Mayo	Abril	1	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	10.565.500 COP	10.565.500 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
70171501	25_9509_346	Contratar el servicio de ensayo y análisis técnico del progra	Abril	Abril	6	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	1.570.000 COP	1.570.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
78161701	25_9509_347	Contratar la compraventa de combustible para autos móviles	Mayo	Abril	5	Meses	Selección abreviada	Presupuesto de entidad nacion	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
72101500	25_9509_348	Contratar la compra y el mantenimiento de equipos de emerc	Mayo	Abril	1	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	9.795.000 COP	9.795.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
25161500	25_9509_349	Compra de equipos y elementos para el proyecto de investig	Mayo	Abril	1	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	30.152.686 COP	30.152.686 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_350	Prestacion de servicios profesionales como arquitecto para e	Mayo	Mayo	225	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	33.750.000 COP	33.750.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_351	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades	Mayo	Mayo	8	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	19.656.000 COP	19.656.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_352	Presar los servicios de apoyo a la gestión de los trámites a c	Mayo	Mayo	8	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	19.656.000 COP	19.656.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
80111620	25_9509_353	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento a	Mayo	Mayo	8	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacion	29.793.480 COP	29.793.480 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
90101603	25_9509_354	Suministro y servicio de preparación de alimentación en cafe	Junio	Junio	5	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	60.241.284 COP	60.241.284 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
49161513	25_9509_355	Compra de implementos y uniformes deportivos para el desar	Mayo	Mayo	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
84121804	25_9509_356	Contratar la compra de tarjetas redimibles para el suministro	Junio	Junio	6	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	4.377.500 COP	4.377.500 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518
78111802	25_9509_357	Transporte permanente u ocasional para empleados públicos	Junio	Junio	6	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	2.028.950 COP	2.028.950 COP	No	NA	Cundinamarca - NYDIA JIMENA RODRIG 5461518

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
23000000	23150000	23152100	23152113	Tamiz vibratorio
41000000	41110000	41115800	41115838	Accesorios o suministros para contador y medidor de tamaño de partículas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipo de tamizado y accesorios necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos a las empresas en el marco de la convocatoria SENNOVA 2024 del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
Proyecto alimentos SGPS-13068-2024				
1	23152113	Tamizadora eléctrica	Unidad	1
2	41115838	Juego de tamices	Unidad	1

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y

Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Calle 2 No. 13- 03 de Villeta Cundinamarca, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

***NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN LA FICHA TECNICA, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y VINCULANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se presenta en documento Anexo - Estudio del Sector, teniendo en cuenta que hace parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis fue abordado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las directrices vigentes adoptadas por el SENA.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($14.532.456,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 11824 del 2 de septiembre de 2024, así:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkfiguere	KAREN LORENA FIGUEREDO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-950910	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-02-2:24 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11824	**Fecha Registro:**	2024-09-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-950910 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	14.532.456,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.532.456,00	**Saldo x Comprometer:**	14.532.456,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	11924	**Fecha Registro:**	2024-09-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950968 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - COLOMBIA CERTIFICA-CUND	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF						
					Total:	14.532.456,00	0,00	14.532.456,00	14.532.456,00	0,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS: Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipo de tamizado y accesorios necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos a las empresas en el marco de la convocatoria

Firmado digitalmente por Adriana Patricia Rubiano Ossa
Fecha: 2024.09.04 11:54:36 -05'00'

ADRIANA PATRICIA RUBIANO OSSA
Coordinadora Administrativa

Apoyo Presupuesto: Karen Lorena Figueredo Rojas

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($14.532.456,00)**, los cuales son el producto del estudio de mercado realizado por medio de la solicitud de información a proveedores publicada en la plataforma SECOP II, que fueron debidamente promediadas.

10.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente la propuesta con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **30%** o más del valor del Presupuesto oficial, lo que equivale a un valor base de ($10.172.719) para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya

lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Para atender la presente contratación, se cuenta el CDP Nº 11824 del 02 de septiembre de 2024, con un saldo a comprometer de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($14.532.456,00)**, desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
Propios	950968	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	14.532.456,00

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3 – 2014 – 000048 y 3 – 2015 – 000027, expedidas por la Dirección General del SENA Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. Con base en lo anterior, las cuantías para la vigencia 2024, aplicables a la contratación de la Entidad a través de los diferentes procesos de selección de contratistas, son las siguientes:

SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR DE MENOR CUANTIA
$1.300.000	2024	10% de la menor cuantía	De 100 SMLMV Hasta 1000 smmlv
	VALOR	HASTA $130.000.000.	DE $130.000.001 HASTA $1.300.000.000

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

14. INFORMACIÓN DELCONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
2. Entregar los elementos y / o materiales de acuerdo con las características técnicas y cantidades contratadas por la entidad.
3. Prestar el servicio en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
4. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
6. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

10. Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
14. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
16. En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
18. El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
19. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
20. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o

descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.

21. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).
22. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

15.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
2. El rotulado del empaque, deberá indicar como mínimo: nombre del producto, marca, modelo, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda.
3. El empaque debe ser de un material adecuado, que no altere la calidad del producto y asegure su conservación.
4. Los tamices deben cumplir con la NTC 2441:2011 y con la NTC 32:2018.
5. El equipo y juego de tamices deben tener una condición de nuevo.
6. El equipo y el juego de tamices deben tener una garantía de al menos 1 año por defecto de fábrica, golpe o hundimiento durante el transporte, malla rota o deforme, o rayones.
7. El equipo y el juego de tamices deben cumplir por completo con las fichas técnicas
8. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
9. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
10. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
11. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca - SENA.
12. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
13. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
14. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.

15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
16. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
17. El contratista que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad, de acuerdo con los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 55 de 1993, anexando junto con la oferta las hojas de seguridad de los productos relacionados de acuerdo con la marca del producto ofertado.
18. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
19. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
21. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
22. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
23. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación y primeros auxilios.
24. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA.

1. Realizar los pagos correspondientes previo cumplimiento de los requisitos legales.
2. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de los elementos, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad, según se describen a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	TOTAL

			MEDIDA	
Proyecto alimentos SGPS-13068-2024				
1	23152113	Tamizadora eléctrica	Unidad	1
2	41115838	Juego de tamices	Unidad	1

***NOTA: VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y VINCULANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.**

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de los requisitos de legales ambientales, de eficiencia energética y Seguridad y Salud en el Trabajo (si aplica) y aprobación de las garantías que amparan el contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA/ EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 – 03, Barrio San Rafael del Municipio de Villeta Cundinamarca.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca.

19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Único pago, una vez se realice la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes a adquirir.	100%	• Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario. • Certificación de cuenta bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario. • RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción Firmada por el Supervisor • Informe final de supervisión (GCCON-

		F-030 V.01).

NOTA: El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará UN (1) pago correspondiente al 100% del valor correspondiente a la totalidad de los productos contratados y entregados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del SENA y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El PROVEEDOR deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la tesorería del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, Regional Cundinamarca y a las fechas de pago establecidas por el SENA, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: Para el pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría del SENA, anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar. Acompañada de la copia de ingreso al almacén de la entidad (si aplica).

PARÁGRAFO 4º: De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá verificar que el CONTRATISTA acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

PARÁGRAFO 5º: Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

PARÁGRAFO 6º: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante Instructivo Documentos Requeridos para Registro de

Obligaciones y Trámite de Pagos http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649, expedida por el SENA, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 6º: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 7º: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

20. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	No Aplica			No Aplica	No Aplica	

21. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:		
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de SANDRA RODRÍGUEZ RAIRAN (Instructora) como supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **NOTA:** En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones de la compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor.		

También deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

22. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará de forma total, por el valor de la oferta, previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes establecidas en todos los documentos que componen el proceso de selección.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

23. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo como resultado de la apertura de sobres, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en los estudios previos.

23.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en

este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentaría para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

A) individualmente como (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales nacionales o extranjeras que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;
B) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. El SENA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.
F. El proponente deberá allegar el certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento para el representante legal. En el caso de los proponentes plurales se deberá allegar la consulta de los representantes legales de cada uno de los integrantes. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

El SENA debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato GCCON-F-061-V.01)**

La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el **FORMATO "Carta De**

Presentación de la Propuesta – Formato GCCON-F-061-V.01" deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el presente documento complemento a la invitación pública, y de que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

i. Nombre o razón social completa.
ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca, realizará la consulta del certificado de existencia y representación legal desde el sistema que permite consultar información sobre las sociedades, entidades y proponentes registrados en Colombia, denominado <RUES - Registro Único Empresarial http://www.rues.org.co>

2.3 PROPONENTES PLURALES

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado para cada caso, según lo dispone el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. Además, deberá diligenciar el **FORMATO "GCCON-F-066-V.01 - CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO".** La Unión Temporal deberá diligenciar el **FORMATO "GCCON-F-067-V.01 - CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL"**. Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley; y deberá cumplir

con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, *"Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)"*

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

3. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4. FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA – FORMATO GCCON-F-042-V.01

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. **GCCON-F-042-V.01** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

5.1 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

El Proponente persona natural debe presentar y suscribir el formato **GCCON-F-062-V.01**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato **GCCON-F-062-V.01**, por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA: EL SENA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En

el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

6. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FORMATO GCCON-F-064-V.01

El proponente, deberá diligenciar el "**Formato GCCON-F-066-V.01**", donde manifieste si cuenta o no con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe tener fecha de impresión no superior a 180 días. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

10. **FOTOCOPIA DE LA LIBERTA MILITAR PARA LOS VARONES MENORES DE 50 AÑOS.**

11. **CERTIFICADO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta y será causal de rechazo de la misma.

12. **CERTIFICADO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta y será causal de rechazo de la misma.

13. **CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EN LA POLICÍA NACIONAL**

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta y será causal de rechazo de esta.

14. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá ANEXAR el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios y uniones temporales; y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/ El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, Previos a la fecha de presentación de la propuesta.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas

consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

16. FORMATOS SENA

Los oferentes deberán diligenciar la TOTALIDAD de los formatos SIGA aportados por la entidad en conjunto con la oferta técnica, jurídica y financiera.

23.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

23.3.1. Experiencia general del proponente (NO APLICA)

23.3.2. Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. Que contenga un objeto o en su alcance se acredite la **compraventa o adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipo de tamizado y accesorios necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y oferta de servicios tecnológicos**.
ii. .Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

23.3.3. Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia:

suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre suscritas por el contratante, relacionados o similares con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV a la fecha de la ejecucion. La ejecución debe ser directa sin subcontratación, o delegación.

EL SENA a través del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca, se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El formato donde se relacione la experiencia del Proponente deberá estar firmado por el representante legal del proponente o persona natural que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

En caso de contratos para acreditar experiencia con entidad privada, se deberá acreditar además de la Certificación, se deberá aportar Copia del Contrato u Orden de Compra o Suministro y cuenta de cobro o factura o documento equivalente según corresponda, así como el documento que acredite la existencia de la persona jurídica o del establecimiento de comercio o persona natural comerciante con quien se celebró el negocio jurídico.

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

1. Fecha de la certificación
2. Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
3. Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información

4. Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación quien presenta la oferta.
5. Número del contrato o de identificación del negocio jurídico
6. Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o negocio jurídico
7. Objeto del contrato o descripción del negocio jurídico.
8. Valor del contrato del negocio jurídico.
9. Datos de Verificación (Correo – Teléfonos)

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. De no informarse dicho porcentaje en la certificación, se solicitará aclaración con los soportes que demuestren la participación en el respectivo proceso (Contrato, documento de constitución del consorcio, entre otros).

Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con como persona jurídica o establecimiento de comercio o persona natural comerciante, la misma deberá ser suscrita por el representante legal, propietario del establecimiento o por persona natural comerciante que celebro el negocio jurídico o contrato aportado.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto.

Documentos de Soporte de la Experiencia Acreditada. Para verificar la experiencia acreditada, cuando el proponente no cuente con una certificación que contenga toda la información anteriormente descrita, podrá acreditarla así:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes

que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

NOTA 2: Los contratos seleccionados por el proponente DEBEN CUMPLIR con LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, a efectos de la habilitación de su propuesta.

23.3.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida respecto del presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad, fijado en tres (3) certificaciones por proponente individual o plural o cuatro (04) certificaciones por proponente individual o plural en caso de acreditar la calidad de MIPYME.
c. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.
d. En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas
e. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.
f. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la invitación o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la SED verifique internamente la real ejecución de los mismos.
g. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar el acta de liquidación debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la presente invitación pública.

Las certificaciones de los contratos seleccionados por el proponente deben cumplir con LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, a efectos de su habilitación técnica.

Los proponentes deben ofertar todos y cada uno de los ítems y estos deben cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en las Fichas Técnicas de cada uno de los bienes ofrecidos conforme al ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia, Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en la invitación pública, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

23.3.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contrato adicional al máximo exigido, es decir mínimo una (1) certificación y máximo cuatro (4) certificaciones.

La certificación de contrato adicional deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral “1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” señalado anteriormente. Para la acreditación de MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual

o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Nota 3: Si la convocatoria se limita a MiPymes, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las MiPymes.

23.3.6. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato Oferta Técnica

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista.

Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados. La carencia de algún ítem o cantidad o características diferentes inferiores a la requerida por la entidad será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad.

El proponente en su oferta deberá aportar y discriminar cada producto identificando sus características del servicio o bien, cantidad, valor unitario, valor total, marca y referencia. (ficha técnica del bien).

No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.

B. Fichas Técnicas.

Para efectos de la evaluación, el oferente debe presentar las fichas técnicas de los elementos ofrecidos, los cuales serán utilizados por el SENA para comprobar las características técnicas de los equipos ofertados.

Los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el momento de la presentación de la propuesta técnica a fin de que cumplan con cada una de las condiciones descritas en ella, para realizar la verificación.

C. Requisitos SST y ambientales

REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS	
DESCRPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Los proveedores aseguraran la preferencia de adquisición de equipos de uso final de	Precontractual - Contractual

energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Y se solicitara una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.	
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja "Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	Precontractual
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y	Precontractual

Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Precontractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o comportables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
REQUISITOS SST	
DESCRPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

22.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar es través de la modalidad de mínima cuantía y en observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera ya que la forma de pago del contrato se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos.

El precio más bajo consignado en el en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes,

verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, ni los valores unitarios que allí se describan, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA de plano en el entendido que el precio es el valor preponderante en el presente proceso, motivo por el cual es INSUBSANABLE. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

2. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

3. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

4. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.

5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

6. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

22.4. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

23. ANEXO DE CONTRATACION

N/A

24. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4◦ de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Anexo ***“Matriz de Riesgos”*.**

25. GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta**
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**
N/A	**Pago anticipado**
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato. La garantía deberá cubrir amparar el cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más. La garantía deberá cubrir mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución del contrato.
N/A	**Calidad del servicio**
N/A	**Protección de los bienes**
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**

26. ACUERDOS COMERCIALES.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las excepciones son tomadas del *“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales*

en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: No Aplica					
No Aplica					
El Proceso de selección esinferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).	SI	X	NO		

28. ANEXOS

- ✓ Designación comité estructurador y evaluador
- ✓ Solicitud inicio de trámite proceso contractual
- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén
- ✓ Anexo 1. Verificación Criterios de Contratación
- ✓ Anexo 2. Análisis del Sector
- ✓ Anexo 3. Matriz de riesgos
- ✓ CDP 11824 del 2 de septiembre de 2024
- ✓ Certificado de objeto no similar
- ✓ Anexo 4. ESTUDIO DE MERCADO - TAMIZADORA
- ✓ Anexo 5. Ficha Técnica Tamizadora_2024
- ✓ Anexo 6. Ficha Técnica Tamices_2024

Firmado digitalmente por Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez
Fecha: 2024.10.21 14:22:52 -05'00'

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA (E)

Proyectó:

Shaila Numaly Acosta Rodríguez • Comité estructurador Jurídico
Karen Lorena Figueredo• Comité estructurador Financiero.
Marian Bejarano - Dinamizadora SGA- SGEE - Comité estructurador técnico
Monica Paola Obando Ramos – Dinamizadora SST del CDAE - Comité estructurador técnico
Gustavo Elberto Epalza Sánchez - Dinamizador SENNOVA - Comité estructurador técnico
Edilberto Gutiérrez * Dinamizador Siga - Comité estructurador técnico

Revisó:

Adriana Patricia Rubiano Ossa- Coordinadora Administrativa